



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ASESORIA JURIDICA

RPMM. -MCO. -DVL. -/nra.



DECRETO EXENTO N° 3121..1
CAUQUENES,

15 JUL. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. MEMO N° 241/2024 de fecha 06 de junio de 2024 de Jefe de Gabinete I. Municipalidad de Cauquenes a Director Juridico.
2. Resolución Exenta N° 1S N° 2192/2024 de fecha 12.03.2024, el cual aprueba convenio de colaboración con Municipalidad de Cauquenes.
3. Convenio de Colaboración suscrito con Fondo Nacional de Salud y la I. Municipalidad de Cauquenes.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, cultural y ambiental de la respectiva comuna.
2. Que, esta Municipalidad en el ámbito de competencia puede celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado, y coordinar mediante acuerdo directos entre los servicios públicos que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un ministerio, y que actúen en su respectivo territorio, conforme al artículo 8 de la Ley 18.695.-

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** de fecha 20 de febrero de 2024, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **Nery Cristina Rodríguez Domínguez**, y el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, representada por su Directo Zonal, **Sr., Mauricio Jara Lavín**, mediante la cual las partes acuerdan ejecutar las acciones reciprocas de interés públicos previstos en el instrumento, el convenio tiene una vigencia de dos años, renovable de manera automática y sucesivamente por periodos iguales.
2. **DESÍNASE**, como unidad técnica del convenio, para su adecuado funcionamiento y supervisión al Jefe de Gabinete Sr. Terán Mitchel Valenzuela Contreras, Profesional a contrata asimilado al Grado 9° de la E.M.
3. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el convenio de colaboración que se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada.
- c.c. Alcaldía.
- c.c. Control Interno.
- c.c. DAF.

- c.c. Gabinete.
- c.c. Of. de Partes.
- c.c. Archivo Asesoría Jurídica.